

Municipio de Ocoyoacac, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15062-19-0932-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 932

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,370.8
Muestra Auditada	20,370.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 20,370.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Ocoyoacac, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 5,962.7 miles de; sin embargo, el municipio no presentó los registros contables y presupuestales, ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 14,408.1 miles de pesos financiados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024.

MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fuente de Financiamiento	Núm. de Contrato	Concepto	Universo seleccionado	Con registros contables y presupuestales	Sin registros contables y presupuestales	
1	FAISMUN	MO/CIOP/DGPT YOP/R33-FAISMUN/IR/01 1/2024	Instalación de calentadores solares en diversas localidades de Ocoyoacac.	2,099.7	2,099.7	0.0
2	FAISMUN	MO/CIOP/DGPT YOP/R33-FAISMUN/IR/01 0/2024	Construcción de cuartos dormitorio en diversas Localidades De Ocoyoacac.	2,014.8	2,014.8	0.0
3	FAISMUN	MO/CIOP/DGPT YOP/R33-FAISMUN/IR/00 9/2024	Construcción de aula de usos múltiples en el J.N. Dr. Ovidio Decroly.	1,848.2	1,848.2	0.0
		Total FAISMUN		5,962.7	5,962.7	0.0
4	FORTAMUN	OCO/DGA/LP/0 2/2024	Servicio integral para el traslado y disposición final de residuos sólidos no peligrosos.	11,598.4	0.0	11,598.4
5	FORTAMUN	OCO/DGA/IR/0 3/2024	Compra de uniformes para personal de seguridad pública.	1,549.9	0.0	1,549.9
6	FORTAMUN	OCO/DGA/LPN/ 09/2024	Servicio integral para el suministro e instalación de luminarias para la sustitución de alumbrado público municipal segunda etapa.	1,259.8	0.0	1,259.8
		Total FORTAMUN		14,408.1	0.0	14,408.1
		Total del Universo Seleccionado		20,370.8	5,962.7	14,408.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y FORTAMUN proporcionados por el municipio

El Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que justifica y comprueba los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 14,408,072.21 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones, seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 13,148.3 miles de pesos, se verificó que el contrato número OCO/DGA/IR/03/2024, se adjudicó bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y el contrato número OCO/DGA/LP/02/2024, bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los contratos con número OCO/DGA/LP/02/2024 y OCO/DGA/IR/03/2024 relacionados con el servicio integral para el traslado y disposición final de residuos sólidos no peligrosos y la compra de uniformes para personal de seguridad pública, respectivamente, no proporcionó el dictamen técnico y económico, la constancia de inscripción al padrón y la ampliación de garantías del convenio, y del contrato número OCO/DGA/IR/03/2024 no proporcionó el dictamen de excepción a la licitación, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación para el contrato número OCO/DGA/LP/02/2024, el dictamen técnico y económico, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la ampliación de garantía del convenio modificatorio; para el contrato número OCO/DGA/IR/03/2024, se proporcionó el dictamen técnico, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y el acta constitutiva de empresa ganadora, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 13,148.3 miles de pesos, se observó que los expedientes de 2 contratos con número OCO/DGA/LP/02/2024 y OCO/DGA/IR/03/2024 no contaron con el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios, proyectos, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación y/o de póliza de egresos, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un

total de 4,619.8 miles de pesos, de los cuales 4,619.8 miles de pesos se pagaron con FORTAMUN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones V; y De la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios artículo 84.

El Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación para el contrato número OCO/DGA/LP/02/2024, referente a la póliza de egresos, los archivos CFDI y el acta entrega-recepción, sin embargo, no se presentó la evidencia de la realización del servicio para los meses de mayo, noviembre y diciembre, del reporte fotográfico de la prestación del servicio; para el contrato OCO/DGA/IR/03/2024, proporcionó la póliza de egresos, sin embargo, no se proporcionó acta entrega-recepción entre el proveedor y el municipio, además, no se presentó documento que acredite la entrada y salida del almacén, de igual manera, no se proporcionó las pólizas de egresos y el reporte fotográfico no es claro y no se puede verificar el número de uniformes proporcionados, con lo que queda un monto por justificar de 4,619,845.36 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-15062-19-0932-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,619,845.36 pesos (cuatro millones seiscientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 36/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes de los contratos números OCO/DGA/LP/02/2024, relacionado con el servicio integral para el traslado y disposición final de residuos sólidos no peligrosos, la evidencia de la realización del servicio contratado y el reporte fotográfico; del contrato número OCO/DGA/IR/03/2024, relacionado con la compra de uniformes para el personal de seguridad pública, el acta entrega-recepción y el documento que acredite la entrada y salida del almacén; ambos financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios artículo 84.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con los recursos del FAISMUN y uno pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, por un total de 7,222.5 miles de pesos, se verificó que 3 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y un contrato fue bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 4 contratos con número OCO/DGA/LPN/09/2024, MO/CIOP/DGPTYOP/R33-FAISMUN/IR/011/2024,

MO/CIOP/DGPTYOP/R33-FAISMUN/IR/010/2024 y MO/CIOP/DGPTYOP/R33-FAISMUN/IR/009/2024, no se contó con la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón, el contrato con anexos y acuerdo o de la garantía de vicios ocultos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.64.

El Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato número OCO/DGA/LPN/09/2024, el acta presentación de proposiciones, el dictamen técnico y el contrato, sin embargo, no proporcionó la constancia de inscripción al padrón de contratistas y la garantía de vicios ocultos; para el contrato número MO/CIOP/DGPTYOP/R33-FAISMUN/IR/011/2024, se proporcionó el dictamen a la excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de empresas concursantes y la constancia de inscripción al padrón de contratistas, sin embargo, no se proporcionó el oficio de suficiencia presupuestal; para el contrato número MO/CIOP/DGPTYOP/R33-FAISMUN/IR/010/2024, se proporcionó el acta constitutiva de empresas concursantes; y para el contrato número MO/CIOP/DGPTYOP/R33-FAISMUN/IR/009/2024, se proporcionó el dictamen de excepción de la licitación y el acta constitutiva de empresas concursantes, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-15062-19-0932-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron del contrato con número OCO/DGA/LPN/09/2024 la constancia de inscripción al padrón de contratistas y la garantía de vicios ocultos y del contrato número MO/CIOP/DGPTYOP/R33-FAISMUN/IR/011/2024, el oficio de la suficiencia presupuestal, ambos contratos financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.64.

Resultado núm. 5

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, se observó que para el contrato con número MO/CIOP/DGPTYOP/R33-FAISMUN/IR/009/2024, relacionado con la construcción de aula de usos múltiples, pagados

con recursos del FAISMUN 2024, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-0932-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número MO/CIOP/DGPTYOP/R33-FAISMUN/IR/009/2024 pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-0932-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales, del contrato con número MO/CIOP/DGPTYOP/R33-FAISMUN/IR/009/2024 pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida la empresa ganadora, y una participante realizó acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública, financiados para su fiscalización, pagados con recursos del FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con mejoramiento de vivienda y infraestructura básica del sector

educativo, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con FAISMUN 2024 por 5,962.7 miles de pesos, y uno pagado con recursos del FORTAMUN 2024 por 1,259.8 miles de pesos, para un total de 7,222.5 miles de pesos; se observó que del expediente del contrato con número MO/CIOP/DGPTYOP/R33-FAISMUN/IR/011/2024 relacionado con la instalación de calentadores solares, no se proporcionaron las pólizas de egreso; del contrato número MO/CIOP/DGPTYOP/R33-FAISMUN/IR/010/2024 relacionado con la construcción de cuartos dormitorio, no se proporcionó la factura ni las pólizas del anticipo; y del contrato número MO/CIOP/DGPTYOP/R33-FAISMUN/IR/009/2024 relacionado con la construcción de aula de usos múltiples, no se proporcionó el documento que acredite la propiedad a favor del municipio; además, no se proporcionó la factura ni la póliza de egresos correspondiente al pago del anticipo, pagados con recursos FAISMUN 2024, por 4,285.1 miles de pesos; y del contrato número OCO/DGA/LPN/09/2024, relacionado con servicio integral para el suministro e instalación de luminarias para la sustitución de alumbrado público municipal, no se proporcionó el acta entrega recepción, el acta de extinción de derechos y obligaciones, el acta de finiquito y el oficio de terminación por parte del contratista, además, de las estimaciones proporcionadas no se presentó la bitácora ni la factura y la póliza de egresos del pago de la estimación, en incumplimiento del Código Administrativo de Estado de México, , artículos 12.57 y 12.59, y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 230, 231, 232, 234, 235, 236 y 238.

El Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación para el contrato número OCO/DGA/LPN/09/2024, la factura, la póliza de egresos y la transferencia bancaria; para el contrato número MO/CIOP/DGPTYOP/R33-FAISMUN/IR/011/2024, se proporcionó la póliza de egresos de la estimación número 1, con lo que justifica un monto por 1,061,224.84 pesos; para el contrato número MO/CIOP/DGPTYOP/R33-FAISMUN/IR/010/2024, se proporcionó la póliza de egresos correspondiente al anticipo y la factura, con lo que justifica un monto por 1,375,622.40 pesos y para el contrato MO/CIOP/DGPTYOP/R33-FAISMUN/IR/009/2024, se presentó el documento que acredita la propiedad a nombre del municipio de Ocoyoacac, Estado de México, la factura, la póliza de egresos, con lo que justifica un monto por 1,848,249.02 pesos, para un total de 4,285,096.26 pesos, quedando por justificar un monto de 1,259,760.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-15062-19-0932-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,259,760.00 pesos (un millón doscientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar para el contrato número OCO/DGA/LPN/09/2024, la documentación del cierre de la obra, como es el caso del acta de entrega recepción, acta de extinción de derechos y obligaciones, el acta de finiquito y el oficio de terminación por parte del contratista y la ubicación de la colocación de la luminarias, financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.57 y 12.59; y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 230, 231, 232, 234, 235, 236 y 238.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,879,605.36 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 20,370.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ocoyoacac, Estado de México, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Administrativo Libro Décimo Segundo, por la falta de los registros contables y presupuestales de los procesos seleccionados para su fiscalización, así como las pólizas de egresos, las facturas, el acta entrega-recepción de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y en el caso de obra pública, el oficio de terminación por parte del contratista, la bitácora y el documento que acredite la propiedad a favor del municipio financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,879.6 miles de pesos, que representó el 28.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Ocoyoacac, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OCOY/TM/584/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4, 5 y 7, se consideran como no atendidos.

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



contratistas, según oficio DPTYOP/1137/2025, emitido por el Arq. Marco Antonio Oyola Aguilera, director de planeación territorial y obras públicas.

3. IR/010/FAISMUN: Acta constitutiva de las empresas concursantes, según oficio DPTYOP/1137/2025, emitido por el Arq. Marco Antonio Oyola Aguilera, director de planeación territorial y obras públicas.
4. IR/09/FAISMUN: Contrato, dictamen de excepción a la licitación y acta constitutiva de las empresas concursantes, según oficio DPTYOP/1137/2025, emitido por el Arq. Marco Antonio Oyola Aguilera, director de planeación territorial y obras públicas.

NÚM. DEL RESULTADO: 5, ENVIÓ:

1. Aclaración, según oficio DPTYOP/1137/2025, emitido por el Arq. Marco Antonio Oyola Aguilera, director de planeación territorial y obras públicas.

NÚM. DEL RESULTADO: 7, ENVIÓ:

1. LP/09/FORTAMUN: Bitácora, georreferencia de ubicación, según oficio OCO/SABS/1300/2025, emitido por Beatriz Adriana Gutiérrez Meza, subdirectora de Adquisición de Bienes y Servicios; factura y póliza de egresos por el total del monto pagado.
2. IR/011/FAISMUN: póliza de egresos 90 de diciembre 2024 por un monto ejercido de 1,002,300.04, correspondiente a la estimación1.
3. IR/010/FAISMUN: Póliza de egresos 2 de noviembre 2024, correspondiente al pago del anticipo (incluye factura).
4. IR/009/FAISMUN: Póliza de egresos 68 de julio 2024, correspondiente al pago del anticipo (incluye factura) y documento de propiedad, según oficio DPTYOP/1137/2025, emitido por el Arq. Marco Antonio Oyola Aguilera, director de planeación territorial y obras públicas.

Por lo anterior envió copia simple del oficio número DPTYOP/1137/2025, emitido por el Arq. Marco Antonio Oyola Aguilera, director de planeación territorial y obras públicas y el oficio número OCO/SABS/1300/2025, emitido por Beatriz Adriana Gutiérrez Meza, subdirectora de Adquisición de Bienes y Servicios.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. FLAVIA VILAFRANCO QUIROZ
TESORERA MUNICIPAL

C.C.P. - C. NANCY VALDEZ RUIZ. - PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
LIC. DAVID GONZALEZ RAMIREZ. - CONTRALOR MUNICIPAL.
ARQ. MARCO ANTONIO OYOLA AGUILERA - DIRECTOR DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
BEATRIZ ADRIANA GUTIÉRREZ MEZA - SUBDIRECTORA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
ARCHIVO

Página 2 de 2

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Ocoyoacac, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 21 y 84, y del Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo, artículos 12.57, 12.59 y 12.64, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 230, 231, 232, 234, 235, 236 y 238.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.